

## ANEXO II

### TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2.005

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 2.005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.005

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PAGA BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	895,28 €	272,14 €	895,28 €	895,28 €	895,28 €
ENCARGADO	1.156,50 €	598,86 €	1.156,50 €	1.156,50 €	1.156,50 €
JEFE DE EQUIPO	1.065,30 €	486,85 €	1.065,30 €	1.065,30 €	1.065,30 €
ESPECIALISTA	978,83 €	369,85 €	978,83 €	978,83 €	978,83 €
AYUDANTE	895,17 €	271,47 €	895,17 €	895,17 €	895,17 €
OFICIAL RECARGA	710,29 €		710,29 €	710,29 €	710,29 €
AYUDANTE RECARGA	687,72 €		687,72 €	687,72 €	687,72 €

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de “Transporte de viajeros por carretera”, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la provincia de Cáceres. Expte.: 10/2005.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transporte de viajeros por carretera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000265, de ámbito Provincial, suscrito el 23-2-2005, entre la Federación Empresarial Cacereña y ASEMTRAEX de una parte, y por las Centrales Sindicales UGT y CC.OO. de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE. 06-06-81); Decreto 22/1996,

de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 4 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10:30 horas del día 23 de febrero de 2005, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del vigente convenio colectivo provincial de trabajo para el sector de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Cáceres, con el único objeto de

proceder a la revisión de las tablas salariales del convenio vigente para 2005.

Por unanimidad se acuerda establecer como vigente para el año 2005, la tabla salarial que se acompaña como ANEXO I, la cual resulta de incrementar el IPC oficial de estado español en 2004 (el 3,2%) el 0,8% pactado, resultando, por tanto un incremento del 4% en todos los conceptos salariales, incluidas dietas y pluses.

Por último se acuerda facultar a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, para realizar cuantas gestiones sean necesarias

para la publicación de la presente acta en el BOP Cáceres y en el D.O.E., por considerarla la comisión de interés general.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:10 horas en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo.: Federación Empresarial Cacerense

Fdo.: ASEMTRAEX

Fdo.: Unión General de Trabajadores

Fdo.: Comisiones Obreras

## ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA 2005. JORNADA ANUAL DE 1.802 HORAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004 EUROS	SALARIO BASE MES 2.005 EUROS	PLUS CONVENIO AÑO 2.005 EUROS	SALARIO ANUAL 2.005 EUROS
Jefe de Servicio	919,38 €	951,56 €	*****	14.273,38 €
Jefe de Sección	622,95 €	644,75 €	107,66 €	10.963,25 €
Jefe de Negociado	622,95 €	644,75 €	107,66 €	10.963,25 €
Oficial de Primera	621,52 €	643,27 €	107,66 €	10.941,02 €
Oficial de Segunda	621,52 €	643,27 €	107,66 €	10.941,02 €
Auxiliar	621,52 €	643,27 €	107,66 €	10.941,02 €
Jefe de Administración	623,12 €	644,93 €	107,66 €	10.965,91 €
Inspector	623,12 €	644,93 €	107,66 €	10.965,91 €
Conductor	623,12 €	644,93 €	107,66 €	10.965,91 €
Cobrador	623,12 €	644,93 €	107,66 €	10.965,91 €
Taquilleros (Factor)	623,12 €	644,93 €	107,66 €	10.965,91 €
Jefe de Taller	624,46 €	646,32 €	107,66 €	10.986,75 €
Oficial de Primera	623,12 €	644,93 €	107,66 €	10.965,91 €
Oficial de Segunda	620,19 €	641,90 €	107,66 €	10.920,41 €
Oficial de Tercera	620,19 €	641,90 €	107,66 €	10.920,41 €
Mozo	593,24 €	638,56 €	107,66 €	10.870,32 €
<b>Pluses y complementos.</b>				
<i>(Para todas las categorías)</i>	AÑO 2.004	AÑO 2.005		
Quebranto de moneda	17,40 €	18,09 €		
Disponibilidad	50,80 €	52,84 €		
Gastos de bolsillo	8,48 €	8,82 €		
<b>Pluses especiales para determinadas categorías</b>				
	AÑO 2.004	AÑO 2.005		
Plus dedicación taquillero (Abonable 11 pagas)	30,00 €	31,20 €		
Plus conductor perceptor (por día efectivo de trabajo en que realice dichas funciones)	4,82 €	5,01 €		

<b>TABLA DE DIETAS</b>				
<b>TIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>Dieta completa año 2.005</b>	<b>Alojamiento y desayuno año 2.005</b>	<b>Comida y Cena año 2.005</b>	
<i>Regulares</i>	31,54 €	16,98 €	7,28 €	
<i>Discrecionales en España y Portugal</i>	40,88 €	22,17 €	9,36 €	
<i>Discrecionales en el resto de países</i>	59,59 €	29,10 €	15,25 €	
<i>Obreros y escolares</i>	17,32 €	6,24 €	5,54 €	

Nota importante: El conductor que realice las labores de perceptor recibirá un plus diario por día en que realice las

funciones de perceptor igual al señalado en la tabla de pluses especiales.

**RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de “Empresas de captación, elevación, distribución y depuración de aguas potables y residuales de Extremadura”.**  
Expte.: 2/2005.

Visto el texto del “Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas potables y Residuales de Extremadura” (código de convenio 8100045), suscrito el 25 de febrero de 2005 por los representantes de la empresa, de una parte, y por los sindicatos UGT y CC.OO., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 9 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE REUNIÓN**

**PARTE EMPRESARIAL**

D. MANUEL MEDINA GATA  
D. ANTONIO RAMOS GARCÍA  
D. ABEL LÓPEZ COLCHERO  
D. ANDRÉS NARANJO MARQUINA

**PARTE SOCIAL**

D. MANUEL JARAMILLO SÁNCHEZ (UGT)  
D. JAIME VINUESA FRUTOS (UGT)  
D. APARICIO LABRADOR SÁNCHEZ (UGT)  
D. ANTONIO JIMÉNEZ ESCRIBANO (UGT)